



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés G. MURINO  
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

44/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano en lo referente al Retiro de Frente Obligatorio y al Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.), a la obra ubicada en la Sección F-2-6a, propiedad de Logística Lech-Mar S.A., autorizándose:

- a) un F.O.S 0,937;
- b) ocupar el retiro frontal de acuerdo a Plano de Empadronamiento visado el 07 de julio de 2006, obrante en el Expediente Municipal DU-4705-12.

ARTÍCULO 2º.- La presente excepción queda condicionada al cumplimiento de las normas de seguridad y prevención contra incendios, requeridas por el ATB.

ARTÍCULO 3º.- En caso de producirse cualquier modificación de obra o ampliación, la misma deberá adecuarse a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4422

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/09/2013.-

ogf

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 4422 del Fuego,  
2/2 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Andrés M. RINO  
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.E. y P.  
Municipalidad de Ushuaia  
2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

USHUAIA, 16 OCT 2013

VISTO el expediente N° CD-8427-2013 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa de dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano en lo referente al Retiro de Frente Obligatorio y al Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.), a la obra ubicada en la Sección F-2-6a, propiedad de Logística Lech-Mar S.A., autorizándose un F.O.S. de 0,937 y a ocupar el retiro frontal de acuerdo a Plano de Empadronamiento visado el 07 de julio de 2006, obrante en el expediente municipal DU-4705-12.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 310 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4422 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa de dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano en lo referente al Retiro de Frente Obligatorio y al Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.), a la obra ubicada en la Sección F-2-6a, propiedad de Logística Lech-Mar S.A., autorizándose un F.O.S. de 0,937 y a ocupar el retiro frontal de acuerdo a Plano de Empadronamiento visado el 07 de julio de 2006, obrante en el expediente municipal DU-4705-12. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1736 /2013.-

am.  
Bl.  
2

Dra. Patricia Rita BERTOLIN  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia